

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.227
LA FLORIDA, 05 JUN 2012

VISTOS:

La Resolución Exenta N°586 de abril 4 de 2012 de la Subsecretaría del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la modificación del Convenio de Colaboración Financiera denominado Recuperación de Espacios Públicos y Luminarias: calle Aconcagua, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial de febrero 13 de 2012; el decreto exento N°3212 de octubre 5 de 2011 que aprueba el convenio Recuperación de Espacios Públicos y Luminarias: calle Aconcagua; el decreto exento número 1903 de 10 de diciembre de 2008, que delega atribuciones del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto número 159 de 26 de julio de 2011, que reconoce el nombramiento de Angélica Céspedes Cifuentes como Administradora Municipal; la Ley N° 19.880 que establece los procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébase la MODIFICACION CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y LUMINARIAS: CALLE ACONCAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL de 13 de febrero de 2012, celebrado con la SECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, representado por el Secretario de Prevención del Delito Subrogante, don Vinko Andres Fodich Andrade y la Municipalidad de La Florida, Rut N°69.070.700-4, representada por su Alcalde don RODOLFO CARTER FERNANDEZ, cédula de identidad N°11.828.038-5.

Respecto al financiamiento, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública transferirá la suma de \$49.423.991, cuenta 114.05.10.001.013 "Recuperación de Espacios Públicos y Luminarias: Calle Aconcagua" y la Municipalidad de La Florida aportará la suma de \$480.000.

El gasto que irroque el presente decreto exento será con cargo a la cuenta 22.07.001.008.001 Difusión actividades municipales, Centro de costo 11.01.01, Área de Gestión 3, del presupuesto municipal vigente.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y formar parte integrante del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

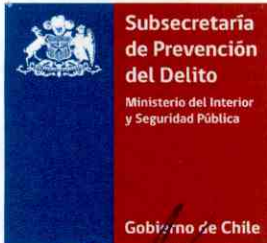
Anótese, comuníquese, Transcribese a las Direcciones de Control, Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Administración y Finanzas, Protección Ciudadana, remítase copia íntegra de este texto a la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho Archívese.


DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
ACC/DCG/AMZ/vcc
Ingreso Semu 970


ANGELICA CESPEDES CIFUENTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2310



CIACQ/cic

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y LUMINARIAS: CALLE ACONCAGUA" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 13 de febrero de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito (s), don Vinko Fodich Andrade, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Florida, representada por su Alcalde don Rodolfo Carter Fernández, ambos domiciliados en Avda. Vicuña Mackenna N° 7210, comuna de La Florida, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyo efecto concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Florida, con fecha 25 de julio de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "Recuperación de Espacios Públicos y Luminarias: Calle Aconcagua" en el marco del programa Barrio en Paz



12318964

Residencial. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 6125, de 22 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención al Ordinario Alcaldicio N° 126/2012, a través del cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de La Florida solicita una modificación en los insumos contemplados en la Tabla General de Presupuesto, sin que ello altere la suma total asignada al proyecto objeto del convenio indicado; además de una ampliación en el plazo de ejecución del Proyecto, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Reemplácese la cláusula Octava del convenio por la siguiente:

OCTAVO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Municipalidad	Total
Infraestructura	\$ 47.425.375	\$ 0	\$ 47.425.375
Difusión y Publicidad	\$ 1.998.616	\$ 480.000	\$ 2.478.616
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 49.423.991	\$ 480.000	\$ 49.903.991

B) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 13 meses.

C) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 7 a 11 meses.

CUARTO: Asimismo, las partes acuerdan reemplazar el anexo incorporado al convenio original denominado "**Recuperación de espacios públicos y luminarias: Calle Aconcagua**" por el anexo que se acompaña en esta modificación de Convenio, el que se adjunta al ya suscrito entre las partes y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Vinko Andrés Fodich Andrade por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito (s) dispuesta por el Decreto Exento N° 5379, de 7 de noviembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de diciembre de 2011.

La representación con la que comparece don Rodolfo Carter Fernández como Alcalde de la I. Municipalidad de La Florida consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 54, de fecha 24 de junio de 2011.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.



SÉPTIMO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



[Handwritten signature]
VINKO FODICH ANDRADE
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature]
RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

